



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3264

ARMENIA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

DESPACHO DEL ALCALDE

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 269 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315 numerales 1º y 3º de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 Superior, determina que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)”*

Que el artículo 315 de la Constitución Política en sus numerales 1 y 3 trae como atribuciones del alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)”

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como un *“(...) Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (...)”*

Que la Ley 1474 de 2011 determina en su artículo 8º lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.



Nit: 890000464-3

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Número 269 de 2026

Que, de conformidad con el Decreto No. 262 del 09 de septiembre de 2026, el Municipio de Armenia dispuso la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida y la designación del Director de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA, para el período comprendido entre la posesión en el año 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2027, para lo cual se estableció el correspondiente cronograma para la conformación del Banco de Hojas de Vida y el desarrollo del proceso de selección, entre otras actividades.

Que, el cronograma establecido en el parágrafo del artículo quinto del Decreto 262 de 2026 fue modificado mediante el Decreto 271 de 2026, manteniéndose incólumes los demás numerales y disposiciones contenidos en el referido acto administrativo.

Que, en observancia de los principios de igualdad, moralidad e imparcialidad, entre otros que rigen la función administrativa, resulta necesario designar un equipo interdisciplinario encargado de adelantar la verificación de los requisitos de los aspirantes y realizar las entrevistas correspondientes, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto No. 262 de 2026 y sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del equipo interdisciplinario de la Administración Municipal a las siguientes personas, quienes estarán encargadas de realizar la verificación de requisitos y adelantar las entrevistas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 262 de 2026:

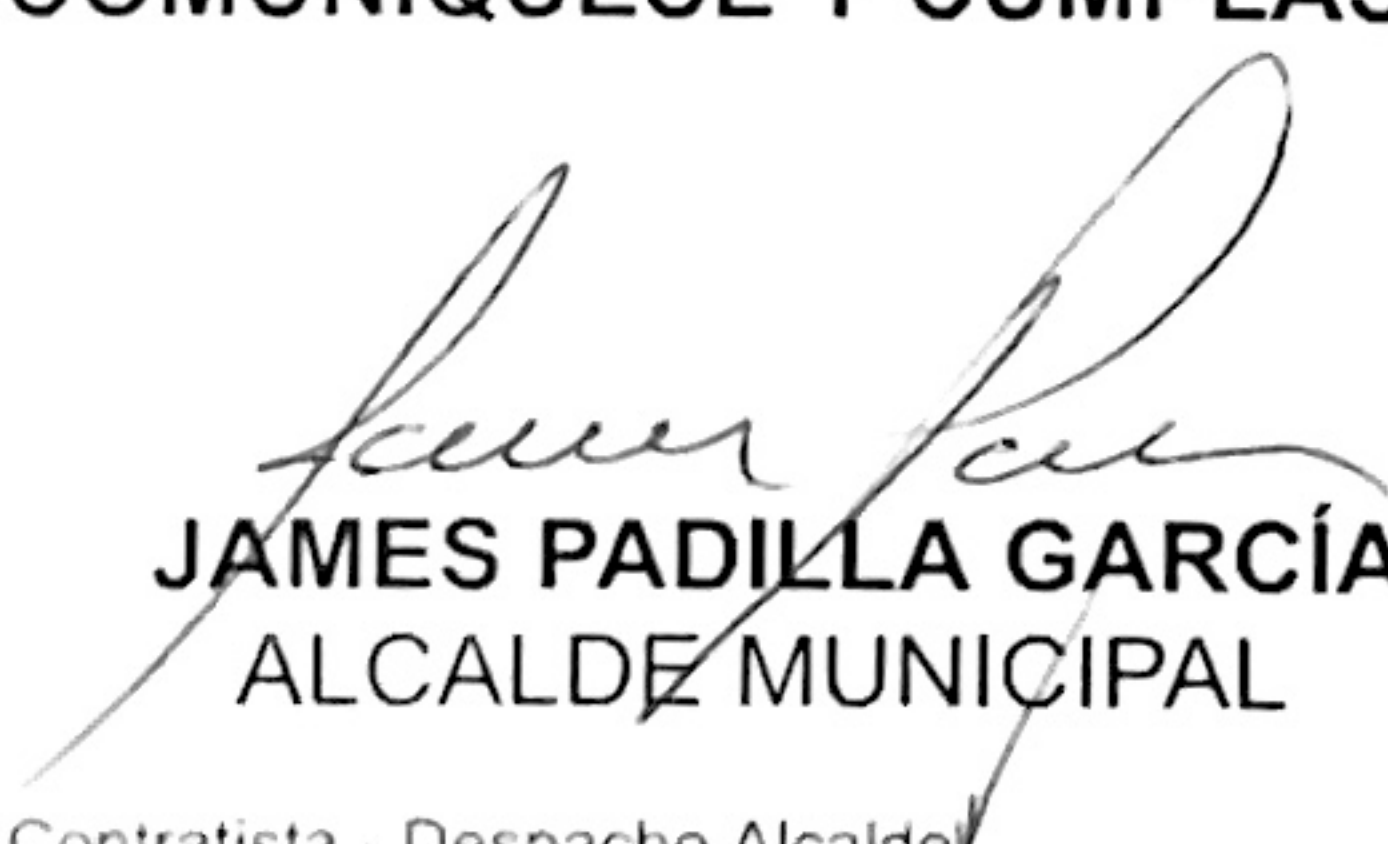
ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO, Asesor Despacho
YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE, Asesor Despacho
VALENTINA MAYO RAMIREZ, Abogada, Contratista Despacho

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR de las resultas de los procedimientos de que trata el Decreto 262 de 2026, al Señor Alcalde, para la toma de las decisiones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Valentina Mayo Ramírez – Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora - Despacho Alcalde